

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 181
Carrera de Pedagogía en Filosofía
Universidad Católica Silva Henríquez

En base a lo acordado en la cuadragésima cuarta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 17 de enero de 2011, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Filosofía presentado por la Universidad Católica Silva Henríquez; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 44, de fecha 17 de enero de 2011 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Filosofía de la Universidad Católica Silva Henríquez se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 21 de septiembre de 2010, el representante legal de la Universidad Católica Silva Henríquez, don Francisco Javier Gil Llambías y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 3, 4 y 5 de noviembre de 2010 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 19 de noviembre de 2010 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee

recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.

7. Que con fecha 20 de diciembre de 2010, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.

8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 44 del 17 de enero de 2011.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

El perfil de egreso está formulado de manera clara, explícita competencias profesionales, y es consistente con la misión y visión institucional, destacando el sello salesiano. En su elaboración consideró diferentes instancias, lo que aporta a la capacidad de adaptación a las exigencias del medio interno y externo. Sin embargo, es preciso avanzar hacia una sistematización del monitoreo y evaluación del perfil.

El perfil es coherente con la estructura curricular, el plan de estudios, y los métodos pedagógicos, y es conocido por profesores, alumnos y empleadores. El plan de estudios y los respectivos programas son consistentes con la declaración de principios y los objetivos de la unidad y son de público conocimiento; cumple asimismo con los ejes formativos establecidos por la CNA. Se contemplan prácticas progresivas y finales, si bien las primeras son aún incipientes. Se recomienda asimismo reforzar la didáctica de la disciplina.

La unidad aplica mecanismos que permiten evaluar periódicamente el plan de estudios y los cursos ofrecidos, lo que facilita la actualización del currículo. No obstante, es preciso revisar los criterios para evaluar las asignaturas paralelas del plan común.

Es preciso avanzar hacia un sistema formal de monitoreo sistemático que permita abordar la eficiencia y efectividad del proceso formativo, y que permita aplicar ajustes oportunos de mejoramiento. Se cuenta, como facilitador para lo anterior, con un buen sistema central de información y gestión.

Se observa una escasa vinculación con el medio, específicamente en el ámbito disciplinario y profesional, no existiendo una política al respecto, falencia que ya fue observada en el proceso de acreditación anterior.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

La carrera cuenta con el apoyo de una estructura organizacional que facilita su desarrollo en general; sin embargo, su revisión que impone la inserción en una nueva Facultad podrá potenciar el sello institucional y otros elementos.

La carrera cuenta con un cuerpo académico calificado, profesional, con incentivos para perfeccionamiento, participación en investigación y actualización profesional. Sin embargo, la dotación de personal aparece insuficiente para enfrentar el plan de mejoramiento propuesto y el desarrollo en general.

La carrera cuenta con criterios y mecanismos claros de admisión de alumnos, conocidos y apropiados para alcanzar el grado y el título profesional.

La infraestructura, instalaciones y equipamiento responden de forma adecuada a las necesidades requeridas por las actividades académicas programadas. Se destaca el incremento en recursos bibliográficos y en general de recursos para la enseñanza y el aprendizaje respecto de lo observado en el proceso de acreditación anterior.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

La carrera se enmarca en los estándares definidos por la CNA, y tiende a asegurar que la formación del Licenciado en Educación ocurra en un ambiente multidisciplinario, existiendo coordinación e integración con otros departamentos académicos. No obstante, se aprecia la falta de procedimientos e instrumentos sistemáticos y formales para la evaluación del logro de los propositos declarados.

Existe conocimiento por parte de los estudiantes y los académicos de los propósitos, normativas y reglamentos del programa, y los estudiantes expresan satisfacción en general con los servicios comprometidos a su ingreso a la carrera.

El proceso de autoevaluación fue participativo, especialmente por parte de la comunidad académica, que generó un informe que identificó fortalezas y debilidades, abordándose estas últimas en un plan de mejoramiento que es susceptible de verificación posterior.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Filosofía de la Universidad Católica Silva Henríquez **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Filosofía de la Universidad Católica Silva Henríquez, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Santiago, por un período de tres (3) años, el que culmina el 17 de enero de 2014.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Filosofía de la Universidad Católica Silva Henríquez, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.




MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción




JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SAEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción